REGISTRADO
AZUCENA PERALTA
DIRECTORA APOYO CONSEJO SUPERIOR

"2008 – Año de la Enseñanza de las Ciencias"

Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 30 de octubre de 2008

VISTO la Ordenanza del Consejo Superior Universitario N° 873 que crea el Régimen a la Carrera del Docente Investigador en la Universidad Tecnológica Nacional y la Recomendación del Consejo Asesor de la Secretaria de Ciencia y Tecnología N° 5/2001 que fija criterios para evaluar las solicitudes de incorporación a las categorías "E" y,

CONSIDERANDO:

Que la docente investigadora Adriana Noelia POCO solicito ser incorporada al Régimen de la Carrera del Docente Investigador de la Universidad Tecnológica Nacional, en la categoría "E",", en la rama de actividad Investigación Tecnológica e Ingeniería

Que la Recomendación N° 5/2001 el Consejo Asesor de la Secretaría de Ciencia y Tecnología, encomienda a las Facultades Regionales / Regionales Académicas a realizar la evaluación de las solicitudes originadas en sus respectivas jurisdicciones.

Que las Facultad Regional Concepción del Uruguay ha evaluado los antecedentes y currículum vitae presentado por la postulante de la citada Facultad.

Que el Consejo Asesor de la Secretaría de Ciencia y Tecnología, en su carácter de Junta de Calificación y Promoción (Ordenanza N° 873, Anexo I, Artículo 24), en su reunión del día 16 de octubre del corriente año, aprobó el aval emitido por esa Facultad Regional.

Que la Comisión de Ciencia, Tecnología y Posgrado aconseja la aprobación de la presente Resolución.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello;

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Incorporar al Régimen de la Carrera del Investigador de UTN, con la categoría "E", rama de actividad Investigación Tecnológica e Ingeniería a la Magíster Adriana Noelia POCO (DNI N° 14.571.846), docente investigadora de la Facultad Regional Concepción del Uruguay.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1.307/2008.-

Ing. HECTOR CARLOS BROTTO
RECTOR

A. U. S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior